



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOC
V.1004
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 1 de 4
18/06/2015 16:25:53

FECHA 18/06/2015
CONTRATISTA THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

ODS No. 858

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNILLOS Y MATERIAL DE APLICACIÓN, LECTURA Y ESCaneo DE HOJAS DE RESPUESTA Y ENTREGA DE BASE DE DATOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DEL "CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE LOS NIVELES EJECUTIVO, PROFESIONAL, ASISTENCIAL Y TÉCNICO DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" QUE SE REALIZARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2015

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

A. SUMINISTRAR LA BASE DE DATOS DE LA LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTA EN LOS DIFERENTES FORMATOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

B. DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DURANTE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA Y LAS ACTIVIDADES A LAS QUE ESTA OBLIGADO COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO

C. ESTABLECER LOS PARÁMETROS EMPLEADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

NOTA: LA OFERTA ECONÓMICA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc. Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS, PLEGADOS, MÁXIMO DE 36 PÁGINAS	☒	UND	40,000.00	2,296	91,840,000
2	HOJAS DE RESPUESTAS PERSONALIZADA	☒	UND	40,000.00	238	9,520,000
3	DISTRIBUCIÓN ENTREGA CON PRESENCIA DE DELEGADO, RECOLECCIÓN DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA, DEVOLUCIÓN Y DESEMPAQUE DE HOJAS DE RESPUESTA Y DESTRUCCIÓN DE CUADERNILLOS	☒	UND	40,000.00	2,103	84,120,000
4	LECTURA Y ESCaneo DE HOJAS DE RESPUESTA Y ENTREGA DE BASE DE DATOS	☒	UND	40,000.00	599	23,960,000
Total Elementos						209,440,000
Valor Total						209,440,000

ANEXOS CDP 689 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ESTUDIO DE CONVIVENCIA, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO DE MERCADO ESTUDIO DE SEGURIDAD, INVITACIONES A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADOS, ESTUDIO DE MERCADO PRUEBA CONTRALORÍA, PORTAFOLIO DE THOMAS GREG & SONS, OFERTA ECONÓMICA DE THOMAS GREG & SONS, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EMPRESA LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A, CORREO ELECTRÓNICO PRECIOS UNAL, CUADRO COMPARATIVO, CORREO INVITACIÓN A COTIZARA OFERENTES, INVITACIÓN DIRECTA, CORREO PROPUESTA CONTRALORÍA, CARTA PRESENTACIÓN OFERTA THOMAS GREG & SONS, CÁMARA DE COMERCIO THOMAS GREG & SONS, CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, RIT, CERTIFICACIÓN PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR, CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, HOJA DE VIDA CON LOS SOPORTES, CORREO INFORME EVALUACIÓN, INFORME EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

VALOR DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE *** (\$209,440,000), MÁS \$837,760 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTOR CASTAÑEDA VALBUENA JORGE ISAAC - 93407233

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (30) DIAS

FECHA DE INICIO: JULIO 01 DE 2015

FECHA DE TERMINACION: JULIO 30 DE 2015

INICIARA A PARTIR DE LA APROBACION DE POLIZAS Y LEGALIZACION DE LA ORDEN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

SE CANCELARA UN (1) PAGO POR VALOR DE \$ 209.440.000 PESOS M.CTE, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

FECHA 18/06/2015
CONTRATISTA THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

ODS No. 858

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
- 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

COLOMBIA

DESTINO

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
POR EL CONTRATISTA (CASTAÑEDA VALBUENA JORGE ISAAC) INTERVENTOR DEL PROYECTO
TEL: 5337338

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 93 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1551 DE 2014.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

FECHA 18/06/2015
CONTRATISTA THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

ODS No. 858

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR

FECHA 18/06/2015
CONTRATISTA THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

ODS No. 858

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

EDGAR HERNANDO LOPEZ CONTRERAS EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2015 Número 689 Acta 0 Fecha 19/05/2015
Proyecto 309010022461-2014 CONT 574/2014 CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO PARA LA SELECCION DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2015 DIR: JAIRO CARRILLO G

Area	Imputación	Recurso	Valor
301080101 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	20 RECURSOS CORRIENTES	1,121,440.00
301080101 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	20 RECURSOS CORRIENTES	280,360,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2015 Número 858 Acta 0 Fecha 18/06/2015
Proyecto 309010022461-2014 CONT 574/2014 CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO PARA LA SELECCION DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2015 DIR: JAIRO CARRILLO G

Area	Imputación	Recurso	Valor
301080101 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	20 RECURSOS CORRIENTES	209,440,000.00
301080101 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	20 RECURSOS CORRIENTES	837,760.00

RICARDO SANCHEZ ANGEL
ORDENADOR DEL GASTO

STELLA ROMERO ROJAS
Representante Legal